

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO EMSA E.S.P UO-No. 019- 2023

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA ESP, en aplicación del artículo 22, numeral 1), y su párrafo, en concordancia con el artículo 23 del Manual de Contratación, y considerando que se inicia proceso de contratación inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se procede a realizar una INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA así:

SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA

Riosucio Caldas, 17 de marzo de 2023

Señor:

JHON ALBERTO AGUIRRE SEPULVEDA

ASESORIAS Y REPRESENTACIONES

NIT. 811.040.462 - 2

contador@aseragro.co

Riosucio, Caldas.

ASUNTO: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO EMSA E.S.P.

Cordial y respetuoso saludo, La presente carta es para solicitarle la invitación a presentar oferta a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P.**, identificada con Nit No. 890.801.631-4, previas las siguientes condiciones que debe observar en calidad de invitado:

EL OBJETO: *“Suministro municiones el sacrificio animal en la central de beneficio Animal EMSA ESP”.*

1. LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	MUNICIONES para pistola Cash Special Calibre 22	5.000 UND	\$ 450.00	\$ 2.250.000
IVA				\$ 427.500
TOTAL				\$ 2.677.500

2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato: El plazo máximo para la ejecución de la totalidad del contrato será desde suscripción de contrato hasta 24 de marzo 2023, el cual podrá ser liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

3. EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CON SU RESPECTIVO SOPORTE PRESUPUESTAL. El valor estimado del contrato es por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MONEDA LEGAL (\$2.677.500)** incluidos: El IVA, todas las cargas tributarias que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EMSA E.S.P. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EMSA E.S.P: certificado de disponibilidad presupuestal No. 103 del 17 marzo de 2023. Rubros 2.3.3.1.1.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

4. LUGAR Y FORMA DONDE EL INVITADO U OFERENTE PUEDEN ENTREGAR SU PROPUESTA.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: Dirección: CRA 7 CLL 10 Esquina Alcaldía Municipal 1er Piso Teléfono 859-2201, en la ciudad de Riosucio, Caldas, de martes a viernes en el horario de 07:00 a.m. a 12 M, y de 2 p.m. a 6:00 p.m., y el sábado de 08:00 a.m. a 12:00 p.m., la correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica email, secretariageneral@emsaesp.gov.co

La formalidades del contrato se hará aplicación del artículo 24 del Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA E.S.P, que establece “La Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA E.S.P, en los actos y contratos que se expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica si la cuantía del acto o contratos es igual o superior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se denominará contrato y contendrá todos los elementos existencia y validez, y deberán ajuste en las minutas previamente elaborada por EMSA E.S.P, si la cuantía del acto o contrato es inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se denominará Carta de Aceptación de Oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato y obliga a las partes. Las Cartas de Aceptación de Oferta deberán especificar cuando menos el objeto y la duración del contrato, la contraprestación y forma de pago, los bienes obras o servicios requeridos, así como los demás elementos necesarios para efectuar el registro presupuestal”.

Lo anterior en concordancia con el párrafo 2, del numeral 1) del artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA E.S.P, que establece “La oferta y la aceptación constituirán contrato cuando la cuantía sea igual o inferior a veintiocho (28) SMMLV, en aplicación de los artículos 845, 846, 851, 852, 853, 860 y 863 del Código del Comercio y demás normas concordantes en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, y se dará plena aplicación para el caso específico en este párrafo al artículo 14 de la ley 527 de

Comercio y demás normas concordantes en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, y se dará plena aplicación para el caso específico en este parágrafo al artículo 14 de la ley 527 de 1999 que establece “FORMACION Y VALIDEZ DE LOS CONTRATOS. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos”.

La selección del contratista se efectuará de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 1) del artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA E.S.P, que establece “PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá como base el presupuesto estimado de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA E.S.P, incluyendo los impuestos regulados por la ley. Para la selección del contratista se acudirá a las siguientes modalidades: SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA. - Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud única de una (1) sola oferta o propuesta, sin requerimiento de pliegos de condiciones o equivalentes, para los siguientes casos: Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)”.

5. LA FORMA DE PAGO.

La cancelación de los valores contratados se llevará a cabo en un acta única.

6. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá suministrar los insumos impresos en la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO EMSA E.S.P., en la zona urbana del municipio de Riosucio Caldas.

7. LOS DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL INVITADO.

Si acepta nuestra invitación relacionamos a continuación los documentos requeridos para la suscripción del contrato

- a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio.

- d. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
- e. Oferta, la cual deberá incluir la descripción, cantidad, valores unitarios, valores totales de los bienes a siniestrar, y la discriminación del IVA si está obligado a facturarlos.
- f. Hoja de vida.
- g. Declaración de bienes y rentas.
- h. Documentos de cumplimiento de los aportes a Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- i. Copia del Registro único tributario. RUT.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
- k. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
- l. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional
- m. Certificado del sistema nacional de medidas correctivas de la policía Nacional
- n. Oferta presentada por el invitado
- o. El oferente deberá acreditar experiencia a través de mínimo una (1) copia de contrato, respaldado con la debida certificación de la entidad contratante y/o acta de liquidación del mismo, la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación y que hayan sido ejecutados con entidades estatales de derecho público o del régimen excepcional.

8. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y como la entidad no incurre en riesgos y considerando que la ley 1150 del 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" por consiguiente NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción de la empresa EMSA –E.SP del Municipio de Riosucio Caldas consecuente con ello, con la ejecución de este contrato la empresa EMSA –E.S.P, no corre riesgos, en concordancia con el artículo 42 del manual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA ESP, que establece "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA. Independientemente de la modalidad de contratación, o el régimen de contratación, bien sea de derecho privado o con sujeción a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los

interadministrativos, en los de seguro, en la contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior veintiocho (28) SMMLV, caso en el cual corresponderá a la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA ESP, determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.”

9. ESTAMPILLAS

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago o retención con cargo al contrato de las estampillas y tasas de conformidad con los Acuerdos del Concejo Municipal de Riosucio, Caldas.

10. EL PLAZO MÍNIMO EN EL CUAL EL INVITADO DEBE DAR RESPUESTA Y ENTREGAR LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA, QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A UN (1) DÍA HÁBIL.

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA POR EL OFERENTE A MÁS TARDAR EL 18 DE MARZO DE 2023, A LAS 1:00 P.M.

El invitado deberá adjuntar con su oferta los documentos exigido el en numeral 7, y podrán ser entregados o enviados según el numeral 4 de la presente invitación.

Cordialmente,


DAVID ALEJANDRO CARVAJAL VINASCO
GERENTE EMSA E.S.P

